



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2023-CM-MDP

Paracas, 29 de marzo del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 29 de marzo del 2023, en la estación de orden del día, sobre la Aprobación del Convenio de Hermanamiento y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y la Municipalidad Distrital de Paracas; y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, en su capítulo I, el Concejo Municipal, Art.) ° Atribuciones del Concejo Municipal: corresponde al concejo municipal entre otros (...) numeral 25) Aprobar las donaciones o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. Numeral 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional, así como convenios internacionales, así mismo el Artículo 24° de la acotada ley, estableció que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación y de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios, desarrollándose con respeto mutuo de sus competencias de gobierno;



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Capítulo II, las normas municipales y los procedimientos administrativos, Sub Capítulo I Las Normas Municipales. Artículo 38°. - Ordenamiento Jurídico Municipal: el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!



Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente Ley Orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. (...). Art. 39°. - **NORMAS MUNICIPALES.** Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna lo resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante Decretos de Alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece en el Artículo 9°, **ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL**, corresponde al concejo municipal, entre otros (...) Numeral 26°. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional de internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Informe N°093-2023-MDP/GDEL, de fecha 14 marzo del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, donde informa que entre la Municipalidad de Miraflores y la Municipalidad de Paracas existe la voluntad de aliarse para contribuir al desarrollo del Turismo Sostenible, el deporte y la cultura en ambos municipios, así como promover la colaboración, intercambio e implementación de políticas y programas de educación, a favor del medioambiente, en seguridad ciudadana, entre otros dichos, en dichas jurisdicciones.

Que, el Objetivo del presente convenio es fomentar y difundir de forma permanente la cultura, el turismo y las actividades deportivas.

Que, mediante Informe N°233-2023-MDP/OGAJ, de fecha 21 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la OPINION que es amparable se autorice al Alcalde Distrital a celebrar el Convenio de Hermanamiento y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y la Municipalidad Distrital de Paracas.

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la suscripción del Convenio de Hermanamiento y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y la Municipalidad Distrital de Paracas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

¡Ahora sí!



ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Alcalde OMAR BOHORQUEZ HUERTAS la suscripción del Convenio de Hermanamiento y Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Distrital de Miraflores y la Municipalidad Distrital de Paracas.



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a SECRETARÍA GENERAL y a la OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión, y a la OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paracas.



ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo a las Gerencias correspondientes, y Gobierno Regional de Ica, y las demás áreas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
BACH. ING. OMAR ELADIO BOHORQUEZ HUERTAS
ALCALDE